



CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-107/2023.
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES

Contrato de compra venta MCU-CAACS-107/2023 que celebran por una parte, El Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, representado en este acto por los CC. Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón, C.P. Heriberto González Andujo, L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos, Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez, L.C. Heidi Priscila Ortiz Uribe y el C. José Alfredo Reyes Rodríguez, en sus respectivos caracteres de Secretario Municipal, Oficial Mayor, Tesorera Municipal, Regidora Presidente de la Comisión de Hacienda, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Jefe de Mantenimiento Vehicular, a quienes en lo sucesivo se les denominará, "El Municipio", y por la otra parte la C. Patricia Gómez García a quien se le denominará como "El Proveedor", conjuntamente denominadas como "las partes", de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 03 de mayo de 2023 se llevó a cabo la sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio, en el seno de la cual, entre otros asuntos se autorizó por unanimidad proceder mediante Adjudicación Directa a la adquisición de refacciones para el mantenimiento preventivo en la especialidad de afinación y sistema de frenos a utilizarse en el Taller Municipal, solicitado por el Departamento de Recursos Materiales, esto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y;
2. Consecuentemente, se procedió a la elaboración del presente contrato atendiendo a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la operación correspondiente.

DECLARACIONES

1. Declara "**EL MUNICIPIO**", por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
 1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 y 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipio de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa.
 2. Que sus representantes en ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes, reglamentos y demás normatividades aplicables, en relación con la adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios, así como cuidar su cumplimiento; cuentan entre otras facultades, con la de intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del municipio, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al municipio; en términos de lo dispuesto por el Código Municipal para el estado de Chihuahua.
3. El C. **Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón**, acredita su personalidad como Secretario Municipal, con el nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2021, por el C. Lic. Elías Humberto Pérez

2023, CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL FRANCISCO VILLA
2023. CIEN AÑOS DEL ROTARISMO EN CHIHUAHUA



CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-107/2023.

ADQUISICIÓN DE REFACCIONES

Mendoza Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, Contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 Fracción XV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

4. Que el **C.P. Heriberto González Andujo** acredita su personalidad como Oficial Mayor del Municipio, con el nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2021 por el C. Lic. Elías Humberto Pérez Mendoza Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua; contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 en sus fracciones III Y VII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
 5. Que la **L.C M.I. Patricia Ramírez Ceballos**, acredita su personalidad como Tesorera del Municipio, con el nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2021, por el C. Lic. Elías Humberto Pérez Mendoza Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua; contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 en sus fracciones VII, VIII, IX, X y XI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
 6. Que la **C. MTRA. Lourdes Mendoza Rodríguez**, acredita su personalidad como Regidora del Honorable Ayuntamiento con la Constancia de Mayoría expedida por la Autoridad Electoral.
 7. Que la **L.C. Heidi Priscila Ortiz Uribe** acredita su personalidad como Jefa del Departamento de Recursos Materiales, con nombramiento expedido a su favor por el C. P. Heriberto González Andujo Oficial Mayor del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, con fecha de 10 de septiembre de 2021 y se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento.
 8. Que el **C. José Alfredo Reyes Rodríguez** acredita su personalidad como Jefe Mantenimiento Vehicular, con nombramiento expedido a su favor por el C. P. Heriberto González Andujo Oficial Mayor del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, con fecha de 01 de enero de 2022 y se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento.
 9. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios según oficio TM-238/2023 girado por Tesorería Municipal a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.
 10. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes **MCU-270101-TK7**, contando con Constancia de Situación Fiscal, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
 11. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de adquirir los bienes de **"EL PROVEEDOR"** según lo descrito en la Cláusula Primera siguiente, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado del presente instrumento.
- II. Declara **"EL PROVEEDOR"**, bajo protesta de decir verdad, que:
1. La C. Patricia Gómez Garcia



CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-107/2023.
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES

2. Cuenta con las facultades necesarias y suficientes para contratar y obligarse en los términos del presente contrato, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas ni modificadas de forma alguna.
 3. No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente.
 4. Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **GOGP610123JA0**, contando con Constancia de Situación Fiscal y así como contar con la autorización de las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados a **"EL MUNICIPIO"** para el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato.
 - 5.
 - 6.
 7. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto por lo que es su voluntad suscribir el presente contrato, a fin de vender a **"EL MUNICIPIO"** los bienes descritos en la Cláusula Primea del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
- III. Declaran las **"PARTES"**, por conducto de sus representantes legales y por sus propios derechos, bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Por virtud de la suscripción del presente contrato **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes a favor de **"EL MUNICIPIO"** mismos que se describen a continuación:

FILTROS DE AIRE PARA MOTOR A GASOLINA (PARTIDA 1)	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
CA300	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	5	\$103.44	\$517.20
10262/GA437	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	135	\$112.06	\$15,128.10
46116/LTH15A	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	3	\$103.44	\$310.32
PA-6362/WA46264	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	4	\$344.82	\$1,379.28
88878655/ WA-8755	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	112	\$125.00	\$14,000.00
A5019/TA878/PA8039	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	63	\$112.06	\$7,059.78
PA-4310/ GAVW625	RODSTAR, MANN FILTER,	PIEZA	8	\$129.31	\$1,034.48

2023, CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL FRANCISCO VILLA
2023, CIEN AÑOS DEL ROTARISMO EN CHIHUAHUA



CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-107/2023.
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES

	PUROLATOR, FRAM				
A65530	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	8	\$103.44	\$827.52
CA-10990/ GA-350	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	14	\$116.35	\$1,628.90
CA-187	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	18	\$107.75	\$1,939.50
GA183R/ RA-9053	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	15	\$112.06	\$1,680.90
GA248	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	6	\$103.44	\$620.64
C 21001/ CA 12180	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	91	\$94.82	\$8,628.62
GA 174	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	2	\$86.20	\$172.40
GA324/ WA-6850/TA54669	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	104	\$115.66	\$12,028.64
GA306/ RA-11215	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	24	\$86.20	\$2,068.80
CA3660/GA277	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	3	\$77.58	\$232.74
GA344	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	2	\$90.51	\$181.02
GA3901	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	104	\$68.96	\$7,171.84
MFA-1823	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	6	\$73.27	\$439.62
TA25653	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	4	\$198.27	\$793.08
GA6479	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	4	\$103.44	\$413.76
GA413R	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	3	\$232.75	\$698.25
GAWV-620	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	6	\$103.44	\$620.64
RA11170	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	3	\$163.79	\$491.37
LTH117A	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	130	\$64.65	\$8,404.50
LTH70A	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	3	\$107.75	\$323.25
LTHW2A	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	24	\$68.96	\$1,655.04
MFA-1702/ CA 5496	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	24	\$86.20	\$2,068.80
PA6900	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	40	\$64.65	\$2,586.00
PA9902	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	40	\$129.31	\$5,172.40
WA-9401	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	160	\$120.68	\$19,308.80
WIX-10316/WA11946	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	8	\$271.55	\$2,172.40
RA-8038/ GA673R	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	16	\$189.65	\$3,034.40
WA11114/TA3614-9	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	40	\$172.41	\$6,896.40
SUBTOTAL					\$131,689.31
IVA 16%					\$21,070.69
TOTAL					\$152,760.00

2023, CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL FRANCISCO VILLA
2023, CIEN AÑOS DEL ROTARISMO EN CHIHUAHUA



CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-107/2023.
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES

FILTROS DE ACEITE PARA MOTOR A GASOLINA (PARTIDA 2)	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
GP13	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	5	\$51.72	\$258.60
CH10246 /PRO 774 DE CARTUCHO	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	14	\$146.55	\$2,051.70
CH10955	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	13	\$137.93	\$1,793.09
CH9911 /MFL-6714BOR	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	8	\$86.20	\$689.60
FL-500S	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	3	\$51.72	\$155.16
ML1001	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	6	\$51.72	\$310.32
ML1003/ TL-11610	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	15	\$51.72	\$775.80
ML1004	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	3	\$51.72	\$155.16
ML1008/TL-14610	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	91	\$51.72	\$4,706.52
ML1011	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	4	\$51.72	\$206.88
ML1012	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	60	\$51.72	\$3,103.20
ML1030/ PH-10060/ TL-12222	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	6	\$51.72	\$310.32
ML2000	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	30	\$51.72	\$1,551.60
PA8039	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	30	\$116.27	\$3,488.10
PH10575/ PH10060/ ML-1030	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	189	\$51.72	\$9,775.08
PH16	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	36	\$51.72	\$1,861.92
PH-2	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	229	\$51.72	\$11,843.88
PH-3600	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	30	\$51.72	\$1,551.60
PH3614/ MFL-793	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	40	\$51.72	\$2,068.80
PRO-710/TL-36296	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	15	\$86.20	\$1,293.00
RS3387	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	12	\$51.72	\$620.64
RS-3535	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	18	\$51.72	\$930.96
RS-6607/P04612	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	64	\$51.72	\$3,310.08
TA3506/TL14006	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	6	\$51.72	\$310.32
TL-10111	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	73	\$51.72	\$3,775.56
TL-14610/	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	115	\$51.72	\$5,947.80
				SUBTOTAL	\$62,845.69
				IVA 16%	\$10,055.31
				TOTAL	\$72,901.00

2023, CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL FRANCISCO VILLA
2023, CIEN AÑOS DEL ROTARISMO EN CHIHUAHUA



CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-107/2023.
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES

FILTROS DE GASOLINA PARA MOTOR A GASOLINA (PARTIDA 3)	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
UNIVERSAL (PLASTICO)	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	5	\$21.55	\$107.75
FGI-019	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	25	\$43.10	\$1,077.50
FGI-027	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	56	\$43.10	\$2,413.60
FGI-028	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	24	\$51.72	\$1,241.28
FGI-037	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	40	\$56.03	\$2,241.20
FGI-10247	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	40	\$68.96	\$2,758.40
WK-69/2 / GG-107/FGI276	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	8	\$327.58	\$2,620.64
FGI-10197	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	2	\$47.41	\$94.82
FGI-10133	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	33	\$47.41	\$1,564.53
FGI-10136	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	6	\$47.41	\$284.46
FGI-012	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	36	\$47.41	\$1,706.76
PLASTICO CON RETORNO	RODSTAR, MANN FILTER, PUROLATOR, FRAM	PIEZA	4	\$21.55	\$86.20
SUBTOTAL					\$16,197.14
IVA 16%					\$2,591.86
TOTAL					\$18,789.00

BUJIAS PARA MOTOR A GASOLINA (PARTIDA 4)	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
AGSF32C	NGK, ACDELCO, MOTORCRAF	PIEZA	70	\$30.17	\$2,111.90
MCR43TS	NGK, ACDELCO, MOTORCRAF	PIEZA	62	\$30.17	\$1,870.54
MFR3LS	NGK, ACDELCO, MOTORCRAF	PIEZA	88	\$30.17	\$2,654.96
MR42XLS	NGK, ACDELCO, MOTORCRAF	PIEZA	24	\$30.17	\$724.08
MR44LTSM	NGK, ACDELCO, MOTORCRAF	PIEZA	18	\$30.17	\$543.06
RC12MC4	NGK, ACDELCO, MOTORCRAF	PIEZA	28	\$30.17	\$844.76
RC12YC	NGK, ACDELCO, MOTORCRAF	PIEZA	162	\$30.17	\$4,887.54
RE14MCC4	NGK, ACDELCO, MOTORCRAF	PIEZA	168	\$30.17	\$5,068.56
RE14MCC5	NGK, ACDELCO, MOTORCRAF	PIEZA	64	\$30.17	\$1,930.88
REA8MX	NGK, ACDELCO, MOTORCRAF	PIEZA	70	\$30.17	\$2,111.90
REC12MCC4	NGK, ACDELCO, MOTORCRAF	PIEZA	566	\$30.17	\$17,076.22
RES9YC4	NGK, ACDELCO, MOTORCRAF	PIEZA	24	\$30.17	\$724.08
RES9YCC4	NGK, ACDELCO, MOTORCRAF	PIEZA	8	\$30.17	\$241.36

2023, CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL FRANCISCO VILLA
2023, CIEN AÑOS DEL ROTARISMO EN CHIHUAHUA

AV. ALLENDE NO. 15, ZONA CENTRO, CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., C.P. 31500
TEL. (625) 581 9200 WWW.MUNICIPIOCUAUHTEMOC.GOB.MX



**CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-107/2023.**

ADQUISICIÓN DE REFACCIONES

RN12YC	NGK, ACDELCO, MOTORCRAF	PIEZA	32	\$30.17	\$965.44
PZH1F-3	NGK, ACDELCO, MOTORCRAF	PIEZA	16	\$198.27	\$3,172.32
HJFS-24-FP	NGK, ACDELCO, MOTORCRAF	PIEZA	56	\$116.37	\$6,516.72
8160 BOSCH/AP-39254	NGK, ACDELCO, MOTORCRAF	PIEZA	10	\$47.41	\$474.10
XP5863 IRIIDIUM	NGK, ACDELCO, MOTORCRAF	PIEZA	80	\$116.37	\$9,309.60
NGKTR55GP	NGK, ACDELCO, MOTORCRAF	PIEZA	16	\$47.41	\$758.56
AP5263	NGK, ACDELCO, MOTORCRAF	PIEZA	16	\$47.41	\$758.56
SUBTOTAL					\$62,745.14
IVA 16%					\$10,039.36
TOTAL					\$72,784.50

BALATAS DELANTERAS PARA MOTOR A GASOLINA (PARTIDA 1)	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
CMD153	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	2	\$215.51	\$431.02
CCD1363// CMD1411	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	11	\$551.72	\$6,068.92
CMD655	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	4	\$431.03	\$1,724.12
CPCD1565A// WS1411	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	4	\$551.72	\$2,206.88
CTK755-D21	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	2	\$222.16	\$444.32
CTK7652-D784//WD1092 WX1092S OEX1092	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	5	\$551.72	\$2,758.60
CTK7709-D768	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	3	\$327.58	\$982.74
CTK7997/D1092	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	3	\$551.72	\$1,655.16
CTK8528-D1414	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	6	\$732.75	\$4,396.50
CTK8844-D1592	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	6	\$336.20	\$2,017.20
CTK9139-D1910// WX1363 WX1363S WS1707 OEX1363	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	5	\$551.72	\$2,758.60
D2382//WC 2087 OEX2087//CMD2382	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	7	\$1,034.50	\$7,241.50
WC1363// CTK8472-D1363	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	21	\$551.72	\$11,586.12
WC1414// WC2087 WS1414 OEX1414//CTK8528-D1414	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	6	\$732.75	\$4,396.50
WC1522 OEX155 // CTK84X0- F368	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	6	\$568.96	\$3,413.76
WC1589// CTK8389-D1273	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	3	\$560.34	\$1,681.02
WC1911//CCD1911	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	10	\$568.96	\$5,689.60
WC350//CTK743X-F140	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	3	\$288.79	\$866.37
WC591 WX591//CMD591	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	2	\$284.48	\$568.96
WC688 WX688//CTK7563-D688	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	3	\$215.51	\$646.53
WC857 WX856B WX857 //CTK7733-D857	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	2	\$379.31	\$758.62
WC866 OEX866//CTK7741- D866	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	5	\$379.31	\$1,896.55
WC866 WC869 WD484 WX866 WX869 OEX866//CTK7741-D866	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	4	\$379.31	\$1,517.24
WD1035 WX1269//CTK7779- D1035	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	4	\$293.10	\$1,172.40
WD1035//CTK7779-D1035	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	4	\$293.10	\$1,172.40

2023, CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL FRANCISCO VILLA
2023, CIEN AÑOS DEL ROTARISMO EN CHIHUAHUA

AV. ALLENDE NO. 15, ZONA CENTRO, CD. CUAUHTEMOC, CHIH., C.P. 31500
TEL. (625) 581 9200 WWW.MUNICIPIOCUAUHTEMOC.GOB.MX



**CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-107/2023.**

ADQUISICIÓN DE REFACCIONES

WD154 WD726 WX154 WX202 WX726//CTK7259-D369	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	2	\$241.37	\$482.74
WD465A WFD829 WX 948//CTK7573-D465	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	3	\$310.34	\$931.02
WD784 OEX784 //CTK7652- D784	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	3	\$568.96	\$1,706.88
WD785 WX785 OEX785//CTK7653-D785	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	7	\$379.31	\$2,655.17
WD793//CTK7663-D793	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	3	\$568.96	\$1,706.88
WS1083// CTK7915-01083	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	6	\$517.24	\$3,103.44
WS1411// CCD1565A	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	8	\$551.72	\$4,413.76
WS1774//CTK9014-D1787	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	4	\$818.96	\$3,275.84
WX1084 OEX 1084//CTK7991- D1084	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	26	\$405.17	\$10,534.42
WX1107// CTK8212-D1107A	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	5	\$387.93	\$1,939.65
WX1137//CTK7X52-F004	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	3	\$344.82	\$1,034.46
WX1176//C1516-S751	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	6	\$353.44	\$2,120.64
WX1399S//CTK8507-D1399	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	6	\$758.62	\$4,551.72
WX1563// CTK7947-D1563	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	7	\$568.96	\$3,982.72
WX1680//CTK8528-D1414	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	3	\$732.75	\$2,198.25
WX333//CMD333	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	16	\$258.62	\$4,137.92
WX370 WX459//CTK7260-D370	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	2	\$271.55	\$543.10
WX510//CTK7389-D510	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	30	\$189.65	\$5,689.50
WX679// WX702// CTK7558- D679	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	2	\$370.68	\$741.36
WX756// CTK7625-D824	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	3	\$413.79	\$1,241.37
WX765// CTK7864-D965	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	10	\$344.82	\$3,448.20
WX815A// CTK7783-D815	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	7	\$284.48	\$1,991.36
WX965	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	3	\$560.34	\$1,681.02
WX966B// CTK7774-D897	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	4	\$422.41	\$1,689.64
SUBTOTAL					\$133,852.69
16% I.V.A.					\$21,416.31
TOTAL					\$155,269.00

BALATAS TRASERAS PARA MOTOR A GASOLINA (PARTIDA 2)	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
C2157-5452	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	2	\$905.17	\$1,810.34
C1404-S675	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	2	\$387.93	\$775.86
C1433-S631	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	6	\$431.03	\$2,586.18
C1547-S814	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	8	\$258.62	\$2,068.96
C1582-S922	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	8	\$568.96	\$4,551.68
C1583-5895	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	3	\$534.48	\$1,603.44
C1618-S913	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	3	\$284.48	\$853.44
C1665-S994	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	3	\$258.62	\$775.86
C1689-S1020	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	6	\$293.10	\$1,758.60
C1692-S1025	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	3	\$422.41	\$1,267.23
C1740-S1094	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	3	\$603.44	\$1,810.32
C1742-S1096	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	7	\$500.00	\$3,500.00
C2042-S451	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	2	\$862.06	\$1,724.12
C882-S315	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	2	\$241.37	\$482.74

2023, CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL FRANCISCO VILLA
2023, CIEN AÑOS DEL ROTARISMO EN CHIHUAHUA



**CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-107/2023.**

ADQUISICIÓN DE REFACCIONES

CCD1707//CPMD1411	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	15	\$577.58	\$8,663.70
CTK7653-D785	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	5	\$379.31	\$1,896.55
CTK7Y03-F209	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	6	\$357.75	\$2,146.50
CTK8213-D1108	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	3	\$362.06	\$1,086.18
CTK8656-D1456	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	5	\$474.13	\$2,370.65
CTK8816-D1602	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	9	\$456.89	\$4,112.01
CTK8930-D1707//WC1707 OEX1707	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	5	\$474.13	\$2,370.65
D1602// M-8816-Z// CMD2383	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	7	\$456.89	\$3,198.23
WC1012A WX1012A OEX1012A//CTK7916-D1012	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	6	\$422.41	\$2,534.46
WC1468//CTK8668-D1468	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	6	\$465.51	\$2,793.06
WC1596// CTK8438-D1326	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	3	\$603.44	\$1,810.32
WC858 WX858//CTK7734- D858	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	2	\$293.10	\$586.20
WC974A OEX974A//CTK7881- D974	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	4	\$577.58	\$2,310.32
WD1012// CTK7916-D1012	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	6	\$422.41	\$2,534.46
WD1037 WD868 OEX1037 OEX868//CTK7743-S868	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	5	\$491.37	\$2,456.85
WD1194// PRO8312-D1194	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	7	\$448.27	\$3,137.89
WD383 WD759//CTK7438B- D641	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	4	\$267.24	\$1,068.96
WD785 WD792 WX785 WX792A OEX785//CTK7662- D792	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	6	\$379.31	\$2,275.86
WD865 WX865//CTK7740- D865	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	3	\$362.06	\$1,086.18
WS11411// CPCD1565A	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	4	\$577.58	\$2,310.32
WS1411	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	8	\$577.58	\$4,620.64
WS1775//CTK9013-D1786	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	4	\$844.82	\$3,379.28
WX1194S// CTK8312-D1194	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	14	\$448.27	\$6,275.78
WX1393// CTK8501-D1393	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	7	\$482.75	\$3,379.25
WX1400S//CTK8508-D1400	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	6	\$603.44	\$3,620.64
WX1564// CTK7957-D1564	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	7	\$543.10	\$3,801.70
WX350//C1450-S662	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	3	\$241.37	\$724.11
WX702A// CTK7865-D1077	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	13	\$491.37	\$6,387.81
WX711// C2182-S723	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	2	\$318.96	\$637.92
WX715//CMD715	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	2	\$534.48	\$1,068.96
WX967A OEX967A	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	22	\$301.72	\$6,637.84
WZ538//C1438-S638	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	26	\$172.41	\$4,482.66
WZ631//C1740-S1094	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	10	\$517.24	\$5,172.40
WZ757// CTK7626-D757	WAGNER, FARED, GCR	JUEGO	3	\$387.93	\$1,163.79
				SUBTOTAL	\$127,670.90
				16% I.V.A.	\$20,427.10
				TOTAL	\$148,098.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

SEGUNDA. PRECIO. Por la adquisición de los BIENES “EL MUNICIPIO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” la cantidad de \$535,000.87 (quinientos treinta y cinco mil pesos 87/100 Moneda Nacional) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, es decir, la cantidad de \$85,600.14 (ochenta y cinco mil seiscientos pesos 14/100 Moneda Nacional) resultando en la cantidad total de \$620,601.01 (seiscientos veinte mil seiscientos un pesos 01/100 Moneda Nacional).

2023, CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL FRANCISCO VILLA
2023, CIEN AÑOS DEL ROTARISMO EN CHIHUAHUA



CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-107/2023.
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES

TERCERA. ANTICIPO. Para efectos de este contrato "EL MUNICIPIO" otorgará un anticipo del 50% del monto total del contrato incluyendo el I.V.A., siendo la cantidad de **\$310,300.50 (trescientos diez mil trescientos pesos 50/100 Moneda Nacional)**. El cual será pagado a "EL PROVEEDOR" en el domicilio de la Tesorería Municipal, una vez presentado el comprobante fiscal acompañado de la póliza de fianza correspondiente.

El atraso del ente público en la entrega de anticipos prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.

CUARTA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO. La cantidad del 50% restante será pagada a "EL PROVEEDOR" en una sola exhibición en el domicilio de la Tesorería Municipal dentro de los 20 días hábiles siguientes a la entrega de los bienes y de la presentación de la factura correspondiente.

QUINTA. COMPROBANTES DE PAGO. A fin de que "EL MUNICIPIO" se encuentre en la posibilidad de pagar a "EL PROVEEDOR" por la adquisición de los BIENES, este último deberá entregar a "EL MUNICIPIO" un comprobante fiscal que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago.

El comprobante descrito deberá expedirse atendiendo a los siguientes datos:

Contribuyente: Municipio de Cuauhtémoc
R.F.C.: MCU-270101-TK7.
Domicilio Fiscal: Avenida Allende número 15,
Sector centro
Cuauhtémoc, Chihuahua

SEXTA. TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" deberá entregar los BIENES dentro de los 20 días naturales siguientes a la firma del presente contrato, es decir, el día 05 de junio de 2023 en las instalaciones que ocupa el Almacén Municipal, ubicado en Avenida Ferrocarril y calle 10ª, zona centro, C.P. 31500 de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

SÉPTIMA. VIGILANCIA DEL CONTRATO. Para vigilar y supervisar el debido cumplimiento del presente contrato el Departamento de Recursos Materiales designa al C. José Alfredo Reyes Rodríguez en su carácter de Jefe de Mantenimiento Vehicular, quien deberá revisar que los BIENES sean entregados según lo estipulado en la cláusula primera del presente instrumento. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los BIENES, deberá dar aviso por escrito al Órgano Interno de Control y remitirá copia al Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio.

OCTAVA.- VIGENCIA. El presente contrato es de tiempo determinado y tendrá una vigencia contada a partir del día 16 de mayo y hasta el 16 de noviembre de 2023.

NOVENA. PENAS CONVENCIONALES. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, "EL PROVEEDOR" se obliga desde ahora a pagar, por concepto de pena convencional por atraso en la entrega de los bienes, el monto que resulte de aplicar el 2% (dos por ciento) diario sobre el valor total de los bienes no entregados. Dicha pena será deducida del pago que se le realice a "EL PROVEEDOR", con motivo del presente contrato.

Se considerará atraso en la entrega de los bienes, cuando transcurran cinco (5) días hábiles y los bienes no sean entregados, a partir de ese momento y tomando en cuenta las causas que originaron dicho atraso pudiendo ser caso fortuito o desastres naturales, que en su caso deberá acreditarse; o bien, se podrá optar por



**CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-107/2023.**

ADQUISICIÓN DE REFACCIONES

la rescisión del contrato en términos de los artículos 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. En términos de los artículos 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y demás relativas, el "**MUNICIPIO**" podrá rescindir administrativamente o terminar anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso a "**EL PROVEEDOR**" cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA. En términos de lo dispuesto por el artículo 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua "**EL PROVEEDOR**" deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE LA DEBIDA APLICACIÓN DEL ANTICIPO.** "**EL PROVEEDOR**" garantizará la debida aplicación del anticipo que se le otorgue. Para tal efecto, deberá otorgar a favor del Municipio de Cuauhtémoc una póliza de fianza expedida por una institución autorizada para hacerlo, por un importe en moneda nacional equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo incluyendo el I.V.A. es decir, por la cantidad de **\$310,300.50 (trescientos diez mil trescientos pesos 50/100 Moneda Nacional)**. Dicha garantía deberá entregarse a la firma de este Contrato.
2. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** "**EL PROVEEDOR**" para garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, deberá otorgar a favor de Municipio de Cuauhtémoc, una garantía consistente en póliza de fianza y/o cheque certificado, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad de **\$53,500.08 (cincuenta y tres mil quinientos pesos 08/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que los BIENES hayan sido debidamente entregados a satisfacción del Municipio y tres meses más, es decir, al día 05 de septiembre de 2023.

DÉCIMA SEGUNDA. CALIDAD DE LOS BIENES. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 84 octavo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua "**EL PROVEEDOR**" garantiza desde ahora que los BIENES a ser entregados serán según se especifica en clausula primera serán de la calidad acordada, comprometiéndose a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes así como cualquier otra responsabilidad en la que se incurra derivada del incumplimiento de lo estipulado en esta cláusula.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES. Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre las **PARTES**, atendiendo a los términos del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. A dichos convenios deberán agregarse como anexo copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que las **PARTES** hayan acordado.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN. Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 82 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso "**EL PROVEEDOR**" deberá contar con la conformidad previa de "**EL MUNICIPIO**".

DÉCIMA QUINTA. PERSONAS, TELEFONOS Y DIRECCIÓN DE CONTACTO. "**LAS PARTES**" convienen en que la totalidad de los avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar al otro derivado de los términos y condiciones del presente instrumento deberán destinarse indistintamente a las siguientes personas, domicilios y contactos.

2023, CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL FRANCISCO VILLA
2023, CIEN AÑOS DEL ROTARISMO EN CHIHUAHUA

AV. ALLENDE NO. 15, ZONA CENTRO, CD. CUAUHTÉMOC. CHIH., C.P. 31500
TEL. (625) 581 9200 WWW.MUNICIPIOCUAUHTEMOC.GOB.MX



CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-107/2023.
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES

POR "EL MUNICIPIO" C.P. Heriberto González Andujo. Oficial Mayor. En el Edificio Ignacio Romo Anguiano, sito en la Avenida Allende número 15 (quince), de la zona centro de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, teléfono número 625-581-9200 ext. 75029. oficialiamayor2@municipiocuauhtemoc.gob.mx

POR "EL PRESTADOR"

En caso que sea su voluntad cambiar a las personas de contacto, domicilios y/o correos, "LAS PARTES" convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones enviados y entregados a nombre de los destinatarios originales de la PARTE que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la PARTE que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

DÉCIMA SEXTA. RELACIONES LABORALES Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las PARTES contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las PARTES bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en contrato o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las PARTES manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados de "EL MUNICIPIO" con "EL PROVEEDOR", ni entre los propios de éste con aquél. Así, las PARTES manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las PARTES se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. Toda la información derivada de las actividades de este contrato, es propiedad única y exclusivamente de "EL MUNICIPIO". En caso de que las partes se deban proporcionar información considerada como confidencial para cumplir con el objeto de este instrumento, se obliga a no revelar, divulgar, transmitir, a mantenerse en secreto y a no reproducir, copiar o duplicar dicha información confidencial, sin consentimiento previo expreso por escrito de la contraparte, así mismo a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, grafica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa la información técnica, social, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, datos, investigaciones y cualquier otra información propiedad de las partes.

No se considerara como información confidencial: I) la que sea del dominio público; II) la que las partes tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente; III) aquella que siendo propiedad de las partes consientan expresamente por escrito que se comunique a terceros o se haga pública.



CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-107/2023.
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES

Las partes se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que esta pueda tomar las medidas que considere pertinentes.

DÉCIMA OCTAVA. TOTALIDAD DEL CONTRATO. "LAS PARTES" aceptan que el presente contrato contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, por lo que los acuerdos establecidos y emanados del proceso de contratación así como los compromisos y comunicados realizados por escrito entre "Las Partes" posteriores a éste, son parte vinculantes de este instrumento legal.

DÉCIMA NOVENA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su reglamento y por el Código Civil y Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN. Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 128 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas conforme a lo dispuesto por la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, las PARTES están de acuerdo en sujetarse a la referida Jurisdicción renunciando desde ahora a cualquier otra o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquier otras circunstancias.

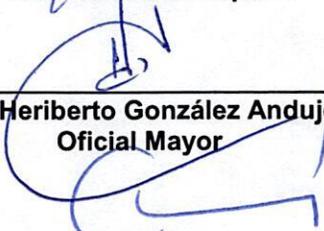
No obstante, las PARTES pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo

Leído que fue el presente contrato por las "partes" y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en la ciudad de Cuauhtémoc estado de Chihuahua, a los 16 días del mes de mayo del año 2023.

"El Municipio"



Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón
Secretario Municipal



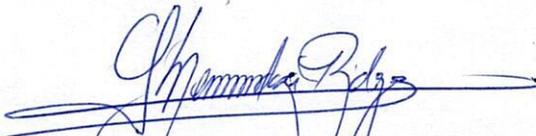
C.P. Heriberto González Andujo
Oficial Mayor



L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos
Tesorera Municipal



**CONTRATO DE COMPRA VENTA
MCU-CAACS-107/2023.
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES**



**Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez
Regidora Presidente de
La Comisión de Hacienda**



**L.C. Heidi Priscila Ortiz Uribe
Jefa del Departamento de
Recursos Materiales**



**C. José Alfredo Reyes Rodríguez
Jefe de Mantenimiento Vehicular**

“El Proveedor”



C. Patricia Gómez García



Esta hoja forma parte del contrato de compra venta MCU-CAACS-107/2023 celebrado entre este Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua y la C. Patricia Gómez García, relativo a la adquisición de refacciones para afinación y sistema de frenos a utilizarse en el Taller Municipal, solicitado por el Departamento de Recursos Materiales.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, El Municipio de Cuauhtémoc, a través de Oficialía Mayor, con domicilio en Ave. Allende número 15, C.P. 31500 de la Zona Centro de ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, da a conocer a los titulares el siguiente aviso de privacidad simplificado.

Sus datos personales serán recabados con la finalidad de realizar el registro en los contratos elaborados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y el Departamento de Recursos Humanos, además de los expedientes de proveedores que registra el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia para dar cumplimiento a las obligaciones de Transparencia.

Los datos personales podrán ser transferidos únicamente en los casos previstos en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos, ante la Unidad de Transparencia o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El presente aviso de privacidad integral estará disponible en www.municipiocuauhtemoc.gob.mx

2023, CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL FRANCISCO VILLA
2023, CIENTO AÑOS DEL ROTARISMO EN CHIHUAHUA



FECHA DE CLASIFICACIÓN	28/septiembre/2022 CT-ACI-002/2022
ÁREA	CAACS Y DPTO. DE RECURSOS HUMANOS/ OFICIALIA MAYOR
INFORMACIÓN RESERVADA	Sin información reservada
PERIODO DE RESERVA	Sin periodo reservada
FUNDAMENTO LEGAL	Sin información reservada
AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA	Sin ampliación 1 renglón
CONFIDENCIAL	Sin información reservada
FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 46 fracciones VI y XII del Reglamento Interior del Municipio de Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 60, 109, 112, 116, 117, 118, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
RÚBRICA DEL TITULAR DEL ÁREA	CP. HERIBERTO GONZÁLEZ ANDUJO
FECHA DE DESCLASIFICACIÓN	-
RÚBRICA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO	OFICIAL MAYOR